

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

957

ORDEN de 9 de octubre de 1989, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se modifica la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma —plazas de Administradores Superiores, Arquitectos e Ingenieros Superiores.

Publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 98, de 21 de septiembre de 1989, la Orden de 11 de septiembre de 1989, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que fueron convocadas las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —plazas de Administradores Superiores, Arquitectos e Ingenieros Superiores—, Don Félix de los Ríos Barbany formula su renuncia a formar parte del Tribunal calificador de las mismas.

Considerando que debe admitirse la renuncia formulada por Don Félix de los Ríos Barbany, dispongo:

1º.—«Admitir la renuncia a formar parte del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —plazas de Administradores Superiores, Arquitectos e Ingenieros Superiores—, como Vocal Titular fijo, que formula Don Félix de los Ríos Barbany.

2º.—Designar Vocal Titular fijo del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —plazas de Administradores Superiores, Arquitectos e Ingenieros Superiores— en sustitución de Don Félix de los Ríos Barbany a Don Juan Bernal Riosalido.

3º.—Designar Vocal Titular del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos—, en sustitución de Don Juan Bernal Riosalido, a Don J. Carlos Abadía Doñaque.

Zaragoza, 9 de octubre de 1989.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACION

958

ORDEN de 26 de septiembre de 1989, del Departamento de Cultura y Educación, por la que se aprueban ayudas a Escuelas de Iniciación Deportiva.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto (BOE nº 195, de 16 de agosto de 1982), establece en su artículo 35.18 que es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma la «Promoción del Deporte y la adecuada utilización del ocio». De otra parte, el Real Decreto 2514/1982, de 12 de agosto, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón, en materia de Cultura (BOE nº 240, de 7 de octubre de 1982), en el Anexo I apartado 3, 1º d) y e) señala transferidas competencias en materia de promoción deportiva.

De conformidad con lo anterior, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas como Consejero de Cultura y Educación, tengo a bien disponer:

1º.—Convocar ayudas a Proyectos de Escuelas de Iniciación Deportiva y Polideportiva a desarrollar en el Curso Escolar 1989/90, con objeto de facilitar el acceso a la iniciación en la práctica deportiva organizada de niños y jóvenes.

2º.—Podrán promover la creación de Escuelas de Iniciación Deportiva:

- Entidades públicas.
- Centros de Enseñanza.
- Asociaciones de Padres de Alumnos legalmente constituidas.

—Las entidades domiciliadas en municipios que tengan creados Patronatos o Servicios Municipales de Deportes, harán la solicitud a sus respectivos Ayuntamientos, quienes atenderán estas peticiones con la subvención global que se le conceda.

3º.—Programas de actividades.

Los programas de actividades serán elaborados por las entidades promotoras.

En dicho programa constarán de manera detallada:

- Datos de los solicitantes.
- Explicación general de las actividades y sus objetivos.
- Duración y horario.
- Instalaciones disponibles y material necesario.
- Características del alumnado y alumnos por clase.
- Responsable general de la Escuela.
- Profesorado necesario.
- Contenidos (por deportes) y programa general de trabajo.
- Presupuesto total de la actividad, detallando los gastos.
- Ingresos previstos por todos los conceptos y detalle (cuotas de inscripción, etcétera).

—Acompañando al programa-presupuesto se incluirá la hoja de solicitud.

—Las actividades de la Escuela no supondrán nunca, en los casos de centros escolares, un sustitutivo de la Educación Física escolar obligatoria, sino un complemento de la misma.

4º.—Obligaciones de los promotores:

—Admitir la presencia de la inspección de la Diputación General de Aragón.

—Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto en el momento que se produzca.

—Hacer constar en toda la información de la actividad que está subvencionada por la Diputación General de Aragón.

5º.—Plazos de solicitudes:

Para el curso 1989&90, hasta el 28 de octubre de 1989.

6º.—Cancelación de la ayuda:

El Departamento de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón se reserva el derecho de cancelar, suprimir o disminuir las ayudas en caso de incumplimiento del programa, voluntario u obligado, en alguno de sus puntos y ante posibles actuaciones que supongan poco aprovechamiento social y deportivo del dinero público.

7º.—Se faculta a la Dirección General de Deportes a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1989.

El Consejero de Cultura y Educación,
ENRIQUE CALVO CABELLO

Ilmo. Sr. Director General de Deportes de la Diputación General de Aragón.